



CONCEJO DELIBERANTE DE RIO CEBALLOS

*Avda. San Martín 4.400- 1º Piso- C.P. 5.111- Río Ceballos- Córdoba
Tel.: (03543) 45-0301*

ORDENANZA N° 2170/15

VISTO:

Lo estipulado por la Ordenanza de Estatuto del Personal de la Administración Pública Municipal y la Carta Orgánica Municipal para el ingreso de personal a la administración municipal; y

CONSIDERANDO:

Que para el DEM resulta necesario efectuar un sinceramiento respecto de la situación del personal municipal que a la fecha presta servicios en cargos y funciones que corresponden al personal de Planta Permanente, sin contar para ello con la estabilidad que dignifique su tarea.

Que existen justificados fundamentos en las necesidades del servicio y cumplimiento de las funciones esenciales que presta este municipio, para poder concurrir a la normalización laboral del personal, incorporándolo en Planta Permanente, pues durante el prolongado tiempo de su contratación se ha podido verificar la idoneidad de los empleados para los servicios y funciones en que les corresponde intervenir en la actualidad.

Que las designaciones dispuestas se encuentran acordadas con el Gremio de empleados municipales.

Por todo ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art. 1º.-) RATIFIQUESE lo dispuesto por el DEM mediante Decreto N° 290/2015, por el cual se dispone el pase a Planta Permanente, a partir del 1 de junio de 2015 del personal enumerado en el Anexo I de la presente Ordenanza, a la Categoría 1 de los agrupamientos previstos en la Ordenanza N° 1.454/04 y su modificatoria N° 1787/09.-

Art. 2º.-) COMUNÍQUESE, publíquese, pase al Registro Municipal y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS, EN SESION ESPECIAL 5ta., DE FECHA 5 DE JUNIO DE 2015, CONSTANDO EN ACTA N° 1599.-